



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 30 de noviembre de 1990

Núm. 276

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 4697-4700

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter inicial la modificación del Plan general municipal para suelos comprendidos por diversas fincas 4700

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle en calle de Don Pedro de Luna, 74 4700

Confederación Hidrográfica del Ebro

Otorgando concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de Layana 4700

Solicitud de legalización de un pozo en término municipal de Aniñón 4700

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública proyecto de línea eléctrica (AT 258-90) 4700

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 4700-4701

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 4701-4702

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 4702-4709

Juzgados de Instrucción 4709-4710

Juzgados de lo Social 4710-4712

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L.

Rectificación de error 4712

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 68.748

Ha solicitado José-Antonio Gómez Chueca licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en avenida de Tenor Fleta, 81.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.749

Ha solicitado Vicente Huerta Laborda licencia de instalación y funcionamiento de taller de serigrafía en calle Cuarte, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.750

Ha solicitado Comunidad de propietarios licencia de instalación y funcionamiento de garaje en avenida de Tenor Fleta, calle Uncastillo y calle de nueva apertura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.751

Ha solicitado Comercial Citroen, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de exposición de vehículos en avenida de Cesáreo Alierta, núm. 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.752

Ha solicitado Isidro Lebrero Martínez licencia de instalación y funcionamiento de taller de calderería en camino del Vado, 52.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.753

Ha solicitado Joaquín Gresa Martín licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en calle Escosura, 47 y 49.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.754

Ha solicitado Arturo Navarro Echeandía licencia de instalación y funcionamiento de imprenta en calle María Zambrano, 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.755

Ha solicitado Jesús Adán Royo licencia de instalación y funcionamiento de tren de lavado en avenida de Alcalde Caballero, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.757

Ha solicitado Azkoyen Comercial, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de exposición, venta y servicio postventa de maquinaria de hostelería en polígono de Ruiseñores, 2, sito en carretera de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.758

Ha solicitado Luis Lahuerta Almenara (Bordados Pirenaica) licencia de instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en calle Tomás Edison, 22 y 24, nave 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.759

Ha solicitado Vicente Sánchez Asensio licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de calzado en calle Saturno, 30.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.760

Ha solicitado Fernando Clavero Sancho licencia de instalación y funcionamiento de calefacción y producción de agua caliente en calle Torre Medina, de Garrapinillos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.761

Ha solicitado Talleres José Arbués Glaría licencia de instalación y funcionamiento de taller de mecanizados metálicos en calle Sol, 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.762

Ha solicitado Comareg Aragón, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de oficinas en calle Sanclemente, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.763

Ha solicitado Distribuciones Hege, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de alimentación en polígono de Malpica, calle B, parcela 93.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.764

Ha solicitado Industrias Gráficas La Comercial, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de artes gráficas en calle El Greco, 2 y 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.765

Ha solicitado Turbo Inyección Mainar, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de automóviles en calle Santa Orosia, 36.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.766

Ha solicitado Antonio Romeo Lierta licencia de instalación y funcionamiento de reparación de automóviles en camino de Fillas, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.767

Ha solicitado Alfredo López Amo licencia de instalación y funcionamiento de taller de mecanizados en calle Del Río, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.768

Ha solicitado Valero Moreno Villalba licencia de instalación y funcionamiento de venta de metales viejos en carretera de Castellón, kilómetro 3,7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.769

Ha solicitado Hernán Cortés Valls (Autocares Cortés) licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en avenida de Cataluña, núm. 179, nave 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.770

Ha solicitado Angel-Luis García Ruiz licencia de instalación y funcionamiento de alquiler de automóviles en calle Pamplona Escudero, núm. 30.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.771

Ha solicitado Femonsa, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de letreros luminosos en calle Reina Felicia, 45.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y

pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.772

Ha solicitado Fernando Muñoz Cortés licencia de instalación y funcionamiento de taller de imprenta en calle Sixto Celorrio, 68.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 77.438

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del Plan general municipal para los ámbitos de los suelos comprendidos por la finca "Acampo de Barta"; fincas "Acampo de Casellas" y otras, y finca "Acampo de Pérez Baerla", según proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.188.348-90 se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 78.930

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Don Pedro de Luna, número 74, instado por don Eusebio Esteban Fañanás.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencia alguna, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS Núm. 74.342

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de 23 de octubre de 1990, se otorga a Francisco Calvo Pérez la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Riguel (9012502), afluente del río Arba, en su margen izquierda, en término municipal de Layana (Zaragoza), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,44 litros por segundo, con destino al riego de 0,5186 hectáreas de su propiedad en el mismo término municipal, sin que pueda derivarse un volumen superior a 2.250 metros cúbicos por hectárea regada y año en el mes de máximo consumo, ni superior a 4.500 metros cúbicos por hectárea regada y año, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 74.343

Don Antonio Marín Parcebal solicita la legalización de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Puerta de la Villa", de

la localidad y término municipal de Aniñón (Zaragoza), para el riego de 0,1400 hectáreas de frutales y hortalizas, con un caudal que será complementario al que dispone de la Comunidad de Regantes de Aniñón.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección troncocónica de 1,8 metros de diámetro en la base y 2,5 metros en la coronación y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba de gasolina capaz de elevar 2,70 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA Núm. 71.319

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 258-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo A de la línea SET Illueca-Brea.

Término: Apoyo B de la misma línea. Derivación desde el apoyo núm. 2 de este tramo al CT núm. 3 Santa Ana.

Longitud: 449 metros y 302 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Brea de Aragón.

Finalidad de la instalación: Legalizar los cruces de la línea y de la derivación con la carretera de circunvalación a la localidad.

Presupuesto: 2.365.424 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 73.090

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.467 de 1990, promovido por Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza de 5 de diciembre de 1989, desestimando reclamación formulada contra la Ordenanza número 10, reguladora del impuesto sobre construcciones e instalaciones y obras, aprobada por acuerdo de 29 de septiembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 73.091

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.470 de 1990, promovido por Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza de 5 de diciembre de 1989, desestimando reclamación formulada contra la Ordenanza número 15, reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones industriales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 73.092

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.468 de 1990, promovido por Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza de 5 de diciembre de 1989, desestimando reclamación formulada contra acuerdo de 29 de septiembre de 1989 aprobando con carácter provisional la Ordenanza número 11, reguladora de la tasa por expedición del documento administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 73.093

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.469 de 1990, promovido por Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza de 5 de diciembre de 1989, desestimando reclamación formulada contra acuerdo de 29 de septiembre de 1989 aprobando con carácter provisional la Ordenanza número 13, reguladora de tasa por prestación de servicios de licencias urbanísticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 73.385

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.475 de 1990, promovido por Olibeni, S. A., contra el delegado del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 21 de febrero de 1989, sancionando por infracción de la Ley 34 de 1987, en materia de máquinas recreativas y de azar; contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1989, desestimando recurso de alzada, y contra resolución del Ministerio del Interior de 4 de junio de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

OSERA DE EBRO

Núm. 77.072

Redactado el avance de criterios, objetivos y soluciones generales de las normas subsidiarias de planeamiento a nivel municipal, el Ayuntamiento de Osera de Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, anuncia la exposición al público de dichos trabajos en las dependencias del Ayuntamiento, de 11.00 a 13.00 horas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio publicado, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Osera de Ebro, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente.

POZUEL DE ARIZA

Núm. 77.057

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a esta entidad y ejercicio de 1989, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo de exposición y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 460, núms. 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781 de 1986.

Pozuel de Ariza, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde, Manuel Montón Penacho.

POZUEL DE ARIZA

Núm. 77.066

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 3.850.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Pozuel de Ariza, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde, Manuel Montón Penacho.

POZUEL DE ARIZA

Núm. 77.067

Esta Corporación ha aprobado la siguiente plantilla de personal para el año de 1990:

Funcionarios de carrera: Un secretario, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, en propiedad.

Pozuel de Ariza, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde, Manuel Montón Penacho.

RICLA

Núm. 77.065

Por esta Corporación se está tramitando expediente de investigación del campo de fútbol del municipio. Agotado el período de información pública sin alegaciones se abre un período de prueba de treinta días, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Podrá presentarse como prueba toda clase de documento público, judicial, notarial o administrativo, otorgado con arreglo a derecho. También se admitirán declaraciones de testigos, documentos privados o cualquier otro medio que se considere conveniente.

Ricla, 15 de noviembre de 1990. — El alcalde, Julio-Ignacio Marín Escolano.

S A D A B A

Núm. 77.049

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1989, de la que forman parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sádaba, 16 de noviembre de 1990. — El alcalde, Gregorio Gracia Chueca.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 77.073

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, aprobó el proyecto técnico de la obra de elevación de agua para suministro a Sos del Rey Católico desde el canal de las Bardenas, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Conrado Sancho Rebullida.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

Sos del Rey Católico, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 77.074

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la imposición del precio público por el servicio de suministro de energía eléctrica en los barrios de Mamillas, Barué, Castillo-Barué y Novellaco, de este municipio, así como para la modificación de tarifas de las tasas y precios públicos que a continuación se indican:

Tasas:

- Expedición de documentos.
- Licencias de autotaxis.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Servicio de cementerio.
- Recogida domiciliaria de basuras.

Precios públicos:

- Instalación de mesas y sillas en terrenos de uso público.
- Portadas, escaparates y vitrinas.
- Industrias callejeras y ambulantes.
- Desagüe de canalones.
- Ocupación de vías públicas con materiales.
- Servicio de ambulancia.
- Servicio de piscinas municipales.
- Suministro domiciliario de agua potable.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a sábado y en horario de 10.00 a 13.00 horas, en cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo.

Sos del Rey Católico, 10 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente.

UNCASTILLO

Núm. 77.051

Por este Ayuntamiento han sido designados funcionarios del mismo y posesionados de sus cargos como operarios de servicios múltiples los siguientes:

- Don José-Manuel Marco Solsona.
- Don Pedro Aznárez Pemán.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Uncastillo, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente, Gerardo Fuertes Torreá.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 77.059

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1990, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, aplicando un tipo de gravamen de 0,35 %.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado quedará definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de aprobación expresa.

Villanueva de Huerva, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 75.053

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.164 de 1990, promovido por Banco de Santander, contra Begona Santa Eugenia Domínguez y Antonio Layús Valero, en reclamación de 5.670.377 pesetas, he acordado

por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.517

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 216 de 1988-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 702. — En Zaragoza a 25 de julio de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 216 de 1988-C, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho y defendida por el letrado señor Claramunt, contra José-Evaristo López Aldea, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado José-Evaristo López Aldea, para el pago a dicha parte ejecutante de 502.322 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a José-Evaristo López Aldea, hoy en ignorado paradero.

Se significa que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días. Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.815

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 100-A de 1990, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandados Francisco Torres Gimeno y Polonia García Humanes, con domicilio en Calatayud (plaza de España, 30), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa señalada con el número 29 de la plaza de España, de Calatayud, de extensión superficial ignorada conforme título y que, medida, resulta tener 80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.074, libro 162, folio 227, finca núm. 4.552, inscripción duodécima. Valorada en 4.000.000 de pesetas.
2. Casa señalada con el número 29 (antes 30) de la plaza de España, de Calatayud, de 49 metros cuadrados de extensión. Inscrita al tomo 942,

libro 144, folio 121 vuelto, finca 5.244, inscripción décima. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

3. Almacén a espaldas del edificio sito en plaza de España, 28, de Calatayud, de 42 metros cuadrados de extensión. Inscrito al tomo 1.262, libro 190, folio 2, finca 11.086, inscripción segunda. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 73.784

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en resolución dictada con esta fecha en los autos seguidos al número 953-A de 1990, de juicio de desahucio formulado por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José-Luis Torres Bandrés, contra Luis Martínez Arribazabalaga, por falta de pago, tiene acordado notificar al referido demandado, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 898. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 953 de 1990-A, seguidos en el mismo, a instancia de José-Luis Torres Bandrés, representado por el procurador señor Giménez y asistido del letrado señor Toquero, contra Luis Martínez Arribazabalaga, por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José-Luis Torres Bandrés, contra Luis Martínez Arribazabalaga, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicho demandado a desalojar y dejar a la libre disposición del demandante el local 3 de la calle San Vicente Mártir, número 16, de Zaragoza, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor juez que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Luis Martínez Arribazabalaga, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.361

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales registrados bajo el número 857 de 1990-C, seguidos a instancia de Felisa Román Buil, representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, contra su esposo, Félix Gracia Villagrasa, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar al mismo a fin de que el día 12 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero izquierda) para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo comparecer asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Zaragoza, siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 71.912

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 870 de 1988, a instancia de El Aguila, S. A., contra Jesús Aznar Aznar, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), a las 10.00 horas, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de

febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá cederse a terceros.

4.^a Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación:

Mitad indivisa de la nuda propiedad del inmueble de naturaleza urbana sito en Zaragoza, en General Sueiro, 22, sexta planta, de unos 66 metros cuadrados. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 72.320

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 361 de 1990-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del procurador de los Tribunales señor San Pío, en nombre y representación de Bienvenido Gil, S. L., contra Manuel Iturriaga Sáenz, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por su señoría en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes que se dirán, propiedad del demandado, señalándose las siguientes fechas:

Para la celebración de la primera subasta, el 9 de enero de 1991, a las 10.00 horas. Para la celebración de la segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el 6 de febrero siguiente, a las 10.00 horas. Y para la celebración de la tercera subasta, caso de que no hubiere postor en el orden anterior, el 6 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Todas ellas se celebrarán en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, planta cuarta, derecha.

Se advierte a los postores: Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe correspondiente; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente un importe, al menos igual, al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes embargados:

1. Un televisor en color, marca "Panasonic", mod. TX, de 28 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.
2. Un vídeo sistema "Beta", sin marca visible. Valorado en 60.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca "Westinghouse", de dos puertas. Valorado en 25.000 pesetas.
4. Un tresillo tapizado en polipiel, color beige. Valorado en 30.000 pesetas.
5. Un mueble librería de tres cuerpos, en madera color nogal. Valorado en 45.000 pesetas.

Total, 205.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 72.321

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 235 de 1990-A, a instancia de Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandada Alicatados y Pavimentos Sanmartín, S. A. L., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 7 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos extintores de 12 kilos, 144-B. Valorados en 6.000 pesetas.
 2. Diez muebles expositores para cerámica, pintados en negro, con muestras de diversos materiales de cerámica. Valorados en 3.000 pesetas.
 3. Tres sillones para la sala de espera, en skai de color negro. Valorados en 9.000 pesetas.
 4. Tres mesas de despacho, de formica y metálicas, de color marrón. Valoradas en 35.000 pesetas.
 5. Un sillón giratorio, de skai color negro. Valorado en 5.000 pesetas.
 6. Un fax marca "Murata M-1". Valorado en 60.000 pesetas.
 7. Dos radiadores eléctricos, "Punto Rojo", con ruedas. Valorados en 8.000 pesetas.
 8. Dos archivadores metálicos, verticales, con cuatro cajones. Valorados en 10.000 pesetas.
 9. Un electroventilador "Taurus", modelo 85-F. Valorado en 3.000 pesetas.
 10. Un mueble para despacho, dos estantes y un armario, de formica color beige. Valorados en 18.000 pesetas.
 11. Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Editor 3", con carro. Valorada en 20.000 pesetas.
 12. Un extintor pequeño, de color rojo. Valorado en 3.000 pesetas.
 13. Tres sillones de despacho, de skai color negro. Valorados en 12.000 pesetas.
 14. Una mesa de juntas, redonda, con seis sillas de formica. Valoradas en 30.000 pesetas.
 15. Un mueble de oficina, a juego con la mesa anterior. Valorado en 12.000 pesetas.
 16. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Dora". Valorada en 10.000 pesetas.
 17. Una estufa de queroseno, "Fogal". Valorada en 4.000 pesetas.
 18. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a venta de saneamientos en calle La Almunia, 14 y 16, de Zaragoza. Valorado en 1.500.000 pesetas.
- Total, 1.748.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 72.326

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 952 de 1990-B, instado por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra otros y Florencia García Aparicio y María-Pilar Herrero García, actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dichas ejecutadas para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declaradas en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 73.347

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 191 de 1990-A, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, tramitados bajo el número 191 de 1990-A, seguidos a instancia de Pilar Bernad Sancho, Blanca Gómez Lorenzo, Elia Soria Sanz, Rosa-María Royo Abenoza, Nazario Villalba Montero, María-Pilar Brieva Villena, María-Teresa Celada Sagrera, Ramón Casals Lamarca, Mercedes Roca Vilaseca y Pablo Barrera Rodríguez, mayores de edad, representados por el procurador señor Gutiérrez Andreu y dirigidos por el letrado señor Arregui de las Heras, contra Promociones D. S., S. A., María Angeles Pascual Enfedaque y María-Pilar Navarro Chueca, representadas por la procuradora señora Cabeza Irigoyen y dirigidas por el letrado señor Alvarez Alcolea, y contra José-María Recarte Latassa, en situación procesal de rebeldía, sobre derechos, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Pilar Bernad Sancho, Blanca Gómez Lorenzo, Elia Soria Sanz, Rosa-María Royo Abenoza, Nazario Villalba Montero, María-Pilar Brieva Villena, María Teresa Celada Sagrera, Ramón Casals Lamarca, Mercedes Roca Vilaseca y Pablo Barrera Rodríguez, representados por el procurador señor Gutiérrez, contra Promociones D. S., S. A., María-Angeles Pascual Enfedaque y María-Pilar Navarro Chueca, representadas por la procuradora señora Cabeza, y contra José-María Recarte Latassa, en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelto a los citados demandados de los pedimentos contenidos en la demanda, con expresa imposición de las costas a los actores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricado.)

Y para que conste y su notificación al demandado José-María Recarte Latassa, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 73.821

Don Santiago Sanz Lorente, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 487 de 1990, se tramitan autos de juicio verbal a instancias del procurador de los tribunales señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Jesús Garrido Lapuente, contra José Bernaus Caparrós, sobre reclamación de 36.116 pesetas, habiéndose acordado por su señoría, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes propiedad del demandado, y señalándose las siguientes fechas:

Para la celebración de la primera subasta, el 8 de enero de 1991, a las 12.00 horas; para la celebración de la segunda, en el caso de que no hubiere postor en la primera, el día 1 de febrero siguiente, a las 12.00 horas, y para la celebración de la tercera subasta, en el caso de que no hubiere postor en el orden anterior, el día 25 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Todas ellas se celebrarán en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta cuarta derecha).

Se advierte a los postores:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

2.^o Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe correspondiente.

3.^o Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

4.^o Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente un importe al menos igual al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes embargados:

Un camión "Dodge", matrícula T-3167-I. Valorado en 300.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", matrícula B-4819-CB. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 74.132

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.031 de 1990-A, a instancia de Comercial I, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandado Angel Salvador Ansón, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días,

anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, "Radiola", de 22 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.
2. Una cafetera de dos brazos, marca "Visacrem". Valorada en 90.000 pesetas.
3. Un molinillo de café, sin marca visible.
4. Una caja registradora eléctrica, marca "Gog". Valorada en 30.000 pesetas.
5. Una cámara frigorífica expositora, "JV", de 1,5 metros. Valorada en 45.000 pesetas.
6. Una cocina industrial de tres fuegos. Valorada en 40.000 pesetas.
7. Diez mesas y cuarenta sillas de madera, a juego. Valoradas en 180.000 pesetas.
8. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, denominado "Noemí", sito en calle Pamplona Escudero, 34, de Zaragoza. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 1.930.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 74.424

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 38 de 1990, a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Juan-José Hernández Valencia y María-Carmen-Vicenta Sánchez Lafuente, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a El vehículo se encuentra depositado en la persona del demandado, con domicilio en barrio de Movera, 14 duplicado, de Zaragoza.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Un vehículo "Seat Ibiza", mod. 1.2.1, matrícula Z-2115-AB. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 75.023

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.135 de 1990, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Felicidad García Urbón, por óbito de María-Asunción García Urbón,

natural de Ejea de los Caballeros, fallecida en Zaragoza el 25 de agosto de 1989, en estado de viuda de Nicolás Navarro Parral, sin dejar descendencia, en la que figuran como parientes de la causante y solicitan ser declaradas herederas sus hermanas de doble vínculo Felicidad y Luisa-Consuelo García Urbón.

Por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 71.335

«Sentencia número 720. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 447 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por la compañía mercantil Leasing Banzano, S. A. (LISBANZANO), representada por el procurador señor Uriarte y defendida por el letrado señor Sancho Arroyo, siendo demandados Autoadhesivos y Etiquetaje Técnico, S. A., María-Luisa Iglesias Méndez y herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo Buesa Ara, declarados en rebeldía.

Antecedentes de hecho:

1. La representación de la promovente, con base en la póliza de préstamo aportada, solicitó se despachase ejecución, en relación a los demandados, por la cantidad de 1.043.439 pesetas, importe de principal, más 400.000 pesetas, calculadas para gastos, intereses y costas.

2. Dictado auto despachando ejecución, requeridos de pago los deudores, no lo efectuaron, procediéndose al embargo de bienes y citándoseles de remate, no habiendo comparecido en el plazo concedido, se les declaró en rebeldía, trayendo los autos a la vista para sentencia, con citación de la ejecutante.

3. Se han observado las prescripciones legales de trámite.

Fundamentos de derecho:

1. El título presentado por la parte actora lleva aparejada ejecución, como se analizó en el auto en el que se acordó despachar la misma, y no habiéndose formulado oposición, procede seguir dicha ejecución adelante, de acuerdo con los artículos 1.462 y 1.464 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. El abono de intereses y gastos por razón del impago viene determinado por los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil, en relación con el artículo 63 del Código de Comercio y artículos 6 y 59 de la Ley Cambiaria 19 de 1985, de 16 de julio, en su caso.

3. Las costas vienen impuestas a la parte ejecutada por el artículo 1.474 de la citada Ley procesal.

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil Leasing Banzano, S. A. (LISBANZANO), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Autoadhesivos y Etiquetaje Técnico, S. A., María-Luisa Iglesias Méndez y herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo Buesa Ara, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.043.439 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Rubricado.)

Concuerda fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y su unión a los autos de su razón, expido la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 71.602

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 201 de 1990, a instancia de Carlos Camo Palomares, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandado Carlos Rodrigo Gil, con domicilio en Zaragoza (calle San Vicente de Paúl, 29, bajos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes embargados se encuentran depositados en San Vicente de Paúl, 29, bajos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son los siguientes:

1. Cuatro taburetes de barra; 25 mesas de madera; 100 sillas de madera a juego con las mesas; un armario comedor de madera, barnizado; un armario auxiliar de comedor; una escalera plegable; dos persianas metálicas, con cierres laterales y pitón de seguridad; una chimenea extractora; cerrajería entrada; 4 metros cuadrados de cerramiento de forja, fijos en ventanas; 4,80 metros cuadrados de separaciones de comedor, de forja; 14 apliques de forja; seis lámparas colgantes, de forja; dos arañas de forja, grandes; cuatro arañas de forja, grandes; 20 aros para lámpara, de metal-sol; 45 lámparas "Philips", SL-25, claras; una campana mural de acero inoxidable, con filtros y reguladores; una mesa de acero inoxidable; una mesa de trabajo, mural, de acero inoxidable; un fregadero industrial, de acero inoxidable; una estantería mural, de acero inoxidable; una estantería mural, de acero inoxidable; una cocina de gas, marca "Eurast", modelo P8F-2, con dos hornos; dos planchas para la cocina; una freidora eléctrica, marca "Eurast", mod. 20/2; un armario frigorífico, marca "Comersa", de cuatro puertas; un lavaplatos marca "Comersa", mod. R-50; un depurador de agua, descalcificador; dos botelleros marca "Comersa", de 2 metros de largo; un fabricante de cubitos de hielo macizos, marca "ITV"; una máquina de café, hidráulica, marca "Gaggia"; un termo para leche, de 5 litros; un molino dosificador, marca "Gaggia"; un horno microondas, marca "Merri-chef"; dos fregaderos de acero, de 11,200 cada uno; un lavavasos marca "Aristarco", modelo "Eurobar"; un depurador de agua, para lavavasos; una máquina expendedora de tabaco, marca "Jofemar", mod. "Vendedor 12"; una máquina de aire acondicionado, "Ventiloclina"; 3,5 metros aproximadamente de mesa de trabajo, de acero inoxidable, para debajo del mostrador; un mueble refrigerador, marca "Comersa", de 1,70 metros de largo; dos congeladores horizontales, marca "Liebherr"; una granizadora con panel luminoso, marca "Jofemar", de dos cubas; una máquina registradora, marca "Sharp", mod. ER-2980; un robot de cocina, "Worwrek"; un elevador marca "Elenor-Zener", para 50 kilos; una instalación de hilo musical; una balanza marca "Mobba"; una cortadora para fiambre, marca "Mobba"; una churrera; dos temporizadores marca "Eunasa" (TC-10 y TR-20); una unidad de impresión, marca "Sharp"; dos secadores de mano, automáticos, para aseos; 72 tenedores postre; 69 cuchillos; 234 cucharillas; 84 cucharillas café; 122 tenedores trincheros; 115 cuchillos; 104 cucharas soperas; 52 paletas pescado; 38 cuchillos carne; 34 cuchillos carne; 60 copas para vino; 47 para chatos vino; 83 copas caña; 28 copas dobles; 39 copas zumo; 39 copas coñac; 34 copas pequeñas para coñac; 29 vasos tubo; siete vasos medios; 58 tazas café grandes; 106 tazas café pequeñas; 16 vasos carajillo; 51 platos café grandes; 75 platos café pequeños; 93 platos postre; 34 platos consomé; 107 trincheros; 93 platos hondos; 16 vinagreras; 15 saleros; seis servilleteros; dos bandejas; 18 ceniceros; cuatro carteles; 17 números; 61 copas champán; una quesera; cinco pinzas; dos jarras de aluminio grandes; una jarra de aluminio mediana; dos jarras de aluminio pequeñas; dos champaneras; cuatro teteros; dos azucareros; 52 tazas consomé; 36 fuentes "Bidasoa"; 32 fuentes medianas; 67 fuentes grandes; 109 copas "Luminarc"; nueve copas grandes; 10 tarteras de barro grandes; seis medianas; cinco medianas y 11 pequeñas; cuatro soperas de acero inoxidable; 18 copas de acero inoxidable; nueve jarras de cristal; una batidora, 40 flaneras; un tamizador; 11 baldes; dos contenedores sanitarios; cuatro contenedores sanitarios; tres bandejas horno; una bandeja horno esmaltada; tres pinzas heladeras; una pinza grande; tres cuchillos pan; un cuchillo jamonero; un cuchillo deshuesador; dos cuchillos pinza; dos rubiclar; dos extendedores; dos puntillas; una cazuela de aluminio núm. 40; cuatro cazuelas de aluminio núm. 32; una olla de aluminio núm. 41; otra núm. 36 y cinco del núm. 26; cinco baños aluminio núm. 16; una pesa puro acero inoxidable; un escurridor de acero inoxidable; un escurridor de aluminio; una paellera de aluminio; tres paelleras metálicas; cinco sartenes metálicas, dos salseras de acero inoxidable. Valorado todo ello en 1.500.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local dedicado a pub o bar-restaurante sito en esta ciudad, en la calle San Vicente de Paúl, núm. 29, cuyo propietario es don Joaquín Mená Pascual, con domicilio en esta ciudad (avenida de Goya, 37, primero). Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Total, 10.500.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio, se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrandamientos Urbanos, y que el rematante contrae la obligación

a que se refiere el artículo 32-2.º de dicha Ley de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que se viene ejerciendo.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 72.628

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el núm. 944 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1990. — Don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 944 de 1990, seguidos por compañía mercantil Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Duque Beisty, siendo demandado José-Miguel Lacruz Alonso, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de compañía mercantil Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado José-Miguel Lacruz Alonso, con domicilio en calle Navas de Tolosa, 54, de Zaragoza, para el pago a dicha parte ejecutante de 973.350 pesetas de principal, y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Isaac Tena Piazuelo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Miguel Lacruz Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 73.022

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 1.320 de 1990 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Utebo (Zaragoza), polígono El Águila, nave 21, y dedicada a venta al por mayor, detall y exportación de valvulería y accesorios y herramientas, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Antonio Embid Miñana, don Juan Ernesto Corral y a la Acreedora Geval, S. A., con un activo de 493.083.265 pesetas y un pasivo de 344.473.573 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 73.351

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 318 de 1989, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 318 de 1989, seguido a instancia de Lecifena, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coaduras y asistida del letrado señor Martínez Lasierra, contra la demandada Transportes y Minerales, S. A. (TRAMINSA), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Luis Gállego Coaduras, en nombre y representación de la demandante Lecifena, S. A., contra la demandada Transportes y Minerales, S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 350.805 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes y Minerales, S. A., en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 74.128

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 462 de 1989, a instancia de Industrias Iter, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandada Productos y Conservas La Masia, S. A., con domicilio en calle Montbó, 15, de Domeny (Gerona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La máquina embargada se encuentra depositada en el domicilio de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina retractiladora, marca "Soldi", tipo F-281-M, número 1, fabricada en Torrijos, número 7383 de Mataró. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 75.047

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 90 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1990. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 90 de 1990, seguidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella y defendida por el letrado señor Jené Vila, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Flora Yus Sarto y otros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos de Flora Yus Sarto y otros, para el pago a dicha parte ejecutante de 584.767 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Flora Yus Sarto, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 75.050

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 1.043 de 1990, a instancia de Banco Herrero, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra José-Antonio Sancerní Luna y herencia yacente y herederos desconocidos de Agustín Herrero Herrero, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 7 de noviembre se ha mandado emplazar a José-Antonio Sancerní Luna, en

paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 70.177

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 250 de 1990 se tramita expediente de dominio a instancia de Julia Lite Tundidor, representada por el procurador señor Alvira Zubia, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana sita en Ateca (Zaragoza), en la calle Ariel Alto, núm. 29 (hoy núm. 23), compuesta de planta baja y una elevada, de unos 30 metros cuadrados de extensión superficial cada planta, cuyos linderos son: derecha entrando, Pascual Soriano (hoy herederos de Francisco Cristóbal Montero); izquierda, callejón de Gómez, y espalda o fondo, hermanos Saldaña García-Serrano (hoy Angel Cristóbal Labrador). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 973, libro 81, finca 4.990.

Y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se expide el presente edicto a fin de que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación del presente para alegar lo que a su derecho convenga, así como sirva de citación por igual plazo a aquella de quien procede la finca, Antonia Cacho Martínez, o a sus causahabientes, y al titular catastral Santiago Abad Sánchez, o a sus causahabientes.

Calatayud a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de notificación**

Núm. 73.348

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, en autos de juicio ejecutivo número 109 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«En Calatayud a 17 de septiembre de 1990. — Visto por don Luis Alberto Gil Noguera, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta localidad, el presente juicio ejecutivo número 109 de 1990, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Angel Alonso Genís y asistida del letrado don Basilio Bayerri Losada, contra Carlos Bonrostro Puig y María-Pilar Torralba Castellano, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Alonso Genís, con la representación acreditada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta rematar los bienes embargados a los ejecutados Carlos Bonrostro Puig y María-Pilar Torralba Castellano, a fin de pagar con su producto a la actora la suma de 1.257.265 pesetas, como principal, y 400.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento a los demandados. Se tiene por desistida de la acción contra Procarto, S. A., a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, expido la presente, que firmo en Calatayud a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1**DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 71.583

Don José-Ramón Manzanera Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta villa y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 95 de 1990 se siguen autos de juicio sobre divorcio, en los cuales recayó sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

«Sentencia número 87. — En la villa de Ejea de los Caballeros, a 15 de octubre de 1990. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de divorcio, tramitados por este Juzgado bajo el número 95 de 1990, entre

partes: como demandante, Práxedes Jaca Miana, mayor de edad, con domicilio en esta villa, representada por el procurador señor Sanz Alvarado y dirigida por el letrado señor Arbués, y como demandado, Francisco Hernández González, mayor de edad, con domicilio ignorado y declarado en situación de rebeldía procesal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Luis Sanz Alvarado, en representación de Práxedes Jaca Miana, declarando disuelto el matrimonio de la actora con Francisco Hernández González, por divorcio, acordando las siguientes medidas complementarias:

1.^a Atribuir a la madre el ejercicio de la patria potestad, en exclusiva única, a cuya guarda y custodia queda la hija Carolina, menor.

2.^a Fijar el domicilio conyugal de la actora en la calle Sinués, núm. 21, cuarto, de Ejea de los Caballeros, con atribución a la misma y a la hija menor del uso del ajuar doméstico.

3.^a Fijar la pensión en 30.000 pesetas mensuales.

4.^a No se señala régimen de visitas para el padre.

5.^a No se hace pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Francisco Hernández González, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El juez del Juzgado de Primera Instancia, José-Ramón Manzanares Codesal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 70.403

En este Juzgado se han tramitado autos de separación matrimonial bajo el número 26 de 1990, a instancia de Adoración Arruga Bonillo, representada por el procurador señor Dehesa Sumelzo, contra su cónyuge, José-Manuel Díez Iglesias, cuyo último domicilio conocido lo fue en Zaragoza (calle Coso, núm. 88), declarado en rebeldía, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Ejea de los Caballeros a 14 de julio de 1990. — Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de separación matrimonial tramitadas con el número 26 de 1990, a instancia de Adoración Arruga Bonillo, mayor de edad, casada, vecina de esta villa, representada por el procurador señor Dehesa Sumelzo y asistida de la letrada señora Giménez Láinez, contra su cónyuge, José-Manuel Díez Iglesias, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Adoración Arruga Bonillo, contra José-Manuel Díez Iglesias, en rebeldía, debo declarar la separación conyugal del matrimonio formado por ambos litigantes, determinando como medidas definitivas las mismas que se adoptaron con carácter provisional por resolución obrante en la correspondiente pieza separada de medidas provisionales de este juicio, sin hacer expresa imposición de costas.

Firme esta resolución, cúmplase con el tenor de la disposición adicional novena de la Ley 30 de 1981, de 7 de julio, respecto a la comunicación de oficio a los Registros Civiles en que consten el matrimonio de los litigantes y los nacimientos de los hijos del contenido de esta sentencia.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, a resolver por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado José-Manuel Díez Iglesias, en paradero desconocido, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veinte de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 73.077

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 83 de 1990, seguidos por este Juzgado, se notifica a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Juana Navarro Cativiela y Joaquín Navarro Cativiela la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de Ejea de los Caballeros, a 24 de octubre de 1990. — El señor don Carlos Alonso Ledesma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, tramitadas por este Juzgado bajo el número 83 de 1990, a instancia de Esteban Labena González y Angel Labena Gallizo, representados ambos por el procurador señor Sanz Alvarado y asistidos del letrado señor Arbués Aísa, contra Rafael Navarro Alayeto, Jesús Navarro Alayeto, María-Jesús Navarro Alayeto y Carmen Alayeto Garcés, representados por el procurador señor Navarro Pardifias y asistidos del letrado señor Deza Villasán, y contra la herencia yacente y herederos

desconocidos de Juana Navarro Cativiela y Joaquín Navarro Cativiela, declarados en rebeldía, en ejercicio de la acción del artículo 144.2 de la Compilación de Derecho Civil de Aragón, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de Esteban Labena González y Angel Labena Gallizo, contra Rafael Navarro Alayeto, Jesús Navarro Alayeto, María-Jesús Navarro Alayeto y Carmen Alayeto Garcés, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Juana Navarro Cativiela y Joaquín Navarro Cativiela, debo condenar y condeno a los demandados a colocar protección de red y reja remetida en las ventanas y huecos de su propiedad, en el paseo del Muro, número 83, y calle Ramón y Cajal, número 48, referidas en el hecho segundo de la demanda, que tienen vistas directas y oblicuas sobre las fincas de los actores, a través del callejón de Arbollón, y que se encuentran a distancias menores de las marcadas en el Código Civil, imponiéndoles a dichos demandados las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de seis días, a resolver por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, herencia yacente y herederos desconocidos de Juana Navarro Cativiela y herencia yacente y herederos desconocidos de Joaquín Navarro Cativiela, expido el presente en Ejea de los Caballeros a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 74.370

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros, en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 97 de 1990, promovido por la procuradora doña Teresa Ayesa Franca, en representación de José-Luis Miguel Díez, dedicado a la compra y venta de muebles, operando en el tráfico mercantil bajo el nombre de "El Palacio del Mueble", con establecimientos abiertos en esta villa, en calle Justicia Mayor de Aragón, número 20, y avenida de Cosculluela, número 20, lugar este último donde se hallan sus oficinas principales, por medio de este edicto se hace público que, por auto dictado en el día de hoy, se ha declarado a José Luis Miguel Díez en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo en 22.142.068 pesetas. Y, asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado suspenso a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre próximo, a las 16.00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Ejea de los Caballeros a tres de noviembre de mil novecientos noventa. El secretario, Raúl Carrera Vitores.

JUZGADO NUM. 2. — ALCAÑIZ

Núm. 75.046

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos declarativos de menor cuantía núm. 57 de 1990, se notifica a los demandados Angel Bes Luis y Antonia Mercado Caro la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por don José-Tomás García Castillo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre cancelación de condición resolutoria, seguidos bajo el número 57 de 1990 y promovidos a instancia de Ramón Simón Farnos y Miguela Trallero Lahoz, mayores de edad, casados y vecinos de Calanda, como demandantes, representados por la procuradora doña Francisca Casanova Guardia y asistidos del letrado don Sergio Nevado Menudé, contra Angel Bes Luis y Antonia Mercado Caro, casados, mayores de edad y actualmente en domicilio desconocido, declarados en rebeldía en la presente causa, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación de Ramón Simón Farnos y Miguela Trallero Lahoz, debo declarar y declaro no haber lugar a la cancelación de la condición resolutoria establecida en garantía de pago del precio aplazado en la escritura de venta del piso tercero L de la calle Manuel Navarra, núm. 3, de Calanda (Teruel), sin realizar expresa imposición de las costas.

Notifíquese la presente a los interesados, con la prevención de que es apelable ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación, conociendo en su caso del recurso la Audiencia Provincial de Teruel.

Así, juzgando definitivamente en la instancia, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Angel Bes Luis y Antonia Mercado Caro, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, Juzgado decano de Zaragoza y este Juzgado, y firmo en Alcañiz a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12. — VALENCIA

Núm. 76.050

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valencia, se cita a Juan-Antonio Muñoz Donoso para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle del Justicia, 2, de Valencia) a la celebración del juicio de faltas número 4.514 de 1989, y para tal fin se señala el día 9 de enero de 1991, a las 10.30 horas, debiendo comparecer con las pruebas que intente valer y con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 72.689

En méritos de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía núm. 198 de 1990, sobre reclamación de cantidad, promovido por Antonio Esteve, S. A., representada por el procurador don Juan-José García Gayarre, contra Jesús Forcén Zapata, Vicente Gascón Conil y Calzados Maje, S. L., por el presente se emplaza al legal representante de esta última para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca en los autos expresados, legalmente representado y dirigido de letrado, y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, siguiendo el curso de los autos sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las previstas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento al legal representante de Calzados Maje, S. L., y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a once de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eduardo Cativiela.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Cédula de citación**

Núm. 78.014

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud en providencia de fecha 31 de octubre de 1990, dictada en rollo de apelación de juicio de faltas núm. 369 de 1988, sobre daños por imprudencia, se cita a Urdisa, en concepto de apelada, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre del corriente para la celebración de vista oral de apelación, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Urdisa, en paradero desconocido, extendiendo la presente en Calatayud a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Cédula de citación**

Núm. 78.015

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud en providencia dictada en rollo de apelación de juicio de faltas número 250 de 1989, de fecha 31 de octubre de 1990, sobre estafa a RENFE, se cita a Joaquín Gómez Guerrero para que el día 11 de diciembre del corriente, a las 10.30 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración en vista oral de apelación, en concepto de apelado, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Joaquín Gómez Guerrero, en paradero desconocido, extendiendo la presente en Calatayud a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Notificación**

Núm. 70.176

Doña Esther Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado contra José-María Romero de Claver, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 21 de abril de 1989. — Don Luis Gil Noguerras, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 1.049 de 1988, seguido entre partes: de una, el ministerio fiscal, y de otra, como perjudicados, Francisco Muñoz Gómez, Purificación Porcar Giner, Andrés Fernández Ruiz y Andrés Muñoz Gómez, y como denunciado, José-María Romero de Claver, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José-María Romero de Claver, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles al perjudicado.

Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del siguiente día a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la anterior sentencia se emplaza a Andrés Muñoz Gómez, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de cinco días, a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le conviniera, ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Andrés Muñoz Gómez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. La secretaria, Esther Usieto Lanaspá.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de notificación**

Núm. 70.753

Doña Ester Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de Martín Giménez Ciria, contra Julio Baniel Sanz, sobre daños en imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 7 de septiembre de 1990. — Don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 675 de 1988, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Martín Giménez Ciria; denunciado, Julio Baniel Sanz, y responsable civil subsidiaria, Hermanos Saboya Baldomiro, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hermanos Saboya Baldomiro, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julio Baniel Sanz y a Hermanos Saboya Baldomiro, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Ester Usieto.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de notificación**

Núm. 71.305

Doña Ester Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de RENFE, contra Mustafá Bel Hadi, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 5 de mayo de 1989. — Don Luis Gil Noguerras, juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 527 de 1988, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, RENFE, y como denunciado, Mustafá Bel Hadi, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mustafá Bel Hadi a la pena de dos días de arresto, y a que indemnice a RENFE en la cantidad de 1.175 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior resolución cabe la interposición de recurso de

apelación ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la aparición de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mustafá Bel Hadi, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Ester Usieto.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Notificación

Núm. 71.872

Doña Ester Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de Eduardo Plúmez Sobrino, contra Juan-Carlos Martínez Ranera, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 5 de octubre de 1989. — Don Luis Gil Nogueras, juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas núm. 192 de 1990, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Eduardo Plúmez Sobrino, siendo el denunciado Juan-Carlos Martínez Ranera, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan-Carlos Martínez Ranera, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-Carlos Martínez Ranera, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. La secretaria, Ester Usieto Lanaspá.

JUZGADO NUM. 1 DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Requisitoria

Núm. 70.173

RUIZ HIDALGO, Laureano-José, natural de Málaga, soltero, artesano, de 37 años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en calle Sanjurjo, sin número, de Rubí (Barcelona), y con documento nacional de identidad número 36.551.370, encartado en el procedimiento abreviado número 1 de 1989, seguido por un delito de robo con fuerza en las cosas, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), como comprendido en los números 3 y 4 de los artículos 784 y 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El juez de Instrucción.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.164

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 156 de 1990, a instancia de Susana Robres Causapé, contra Confecciones Otoño, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 540 de 1990, seguido a instancia de Susana Robres Causapé, contra Confecciones Otoño, S. L., con fecha 4 de diciembre de 1989 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 19 de junio de 1990.

Segundo. — Que en 8 de octubre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 167.448 pesetas y por 16.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 167.448 pesetas, más 16.000 pesetas por el concepto de costas provisionales calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la

deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella Ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de diciembre de 1989, dictada en proceso 540 de 1989, seguido a instancia de Susana Robres Causapé, contra Confecciones Otoño, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 167.448 pesetas, más otras 16.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Confecciones Otoño, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.166

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 14 de 1990, sobre cantidad, contra Vinos Navarro Hermanos, S. A., a instancia de Francisco Vicente Clavel y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1990. — Dada cuenta. Dése traslado de anterior escrito, interesando acumulación de ejecuciones, a las partes y a los interventores de la suspensión de pagos en el presente procedimiento número 14 de 1990, seguido a instancia de Francisco Vicente Clavel y otro, contra Vinos Navarro Hermanos, S. A., a fin de que en el plazo de tres días manifiesten lo que convenga a su derecho.

Notifíquese a las partes y a los interventores de la suspensión de pagos. Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Vinos Navarro Hermanos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.168

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 160 de 1990, a instancia de Luis Fernández Ruiz, contra Trinidad Martínez Lorente, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 311 de 1990, seguido a instancia de Luis Fernández Ruiz, contra Trinidad Martínez Lorente, con fecha 19 de junio de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 7 de septiembre de 1990.

Segundo. — Que en 10 de octubre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 133.810 pesetas y por 13.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 133.810 pesetas, más 13.000 pesetas por el concepto de costas provisionales calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella Ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de junio de 1990, dictada en proceso 311 de 1990, seguido a instancia de Luis Fernández Ruiz, contra Trinidad Martínez Lorente, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 133.810 pesetas, más otras 13.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Trinidad Martínez Lorente y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.169

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 136 de 1990, sobre cantidad, contra Airclining, S. A., a instancia de Francisco Cabañero Serrano, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 17 de octubre de 1990. — Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones, librese exhorto al Juzgado de lo Social decano de Barcelona para que procedan al embargo de bienes que se indica en el escrito de ejecución. Igualmente librese oficio a Transportes Angel Torres Martínez (calle Roger de Tur, núm. 24, de Zaragoza) para que indique si se encuentran en depósito los muebles que fueron objeto de mudanza en la oficina sita en avenida de Goya (pasaje), 72, 1.º C y D, propiedad de la empresa Airclining, S. A.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Airclining, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.427

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 547 de 1990, a instancia de Francisco Gimeno Murciano, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, se ha

dictado providencia de fecha 16 de octubre de 1990 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 30 de octubre de 1990, fijándose de nuevo para su celebración el día 11 de diciembre próximo, a las 10.30 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Construcciones y Servicios de Aragón, S. A. (con último domicilio conocido en calle Doctor Casas, 5, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.428

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 165 de 1990, a instancia de Sagrario Bondía Portillo y otros, contra Jamal Mahad Subón, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 351 de 1990, seguido a instancia de Sagrario Bondía Portillo y otros, con fecha 17 de julio de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 5 de octubre de 1990.

Segundo. — Que en 17 de octubre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 23.375 pesetas y por 2.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 23.375 pesetas, más 2.000 pesetas por el concepto de costas provisionales calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella Ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de julio de 1990, dictada en proceso 351 de 1990, seguido a instancia de Sagrario Bondía Portillo, contra Jamal Mahad Subón, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 23.375 pesetas, más otras 2.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a Jamal Mahad Subón y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 73.102

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 172 de 1990, a instancia de José-María Abances Gracia, contra Ediciones Aguaviva, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 235 de 1990, seguido a instancia de José María Abances Gracia, contra Ediciones Aguaviva, S. A., con fecha 5 de julio de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 9 de octubre de 1990.

Segundo. — Que en 24 de octubre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 643.500 pesetas y por 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 643.500 pesetas, más 60.000 pesetas por el concepto de costas provisionales calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 5 de julio de 1990, dictada en proceso 235 de 1990, seguido a instancia de José-María Abances Gracia, contra Ediciones Aguaviva, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 643.500 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ediciones Aguaviva, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 73.106

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento de ejecución número 106 de 1990, en virtud de demanda interpuesta por Catalino Santotomás Sansegundo, contra Tucrí, S. A., y Tucriservicios, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos recayó sentencia el día 29 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara a las empresas Tucrí, S. A., y Tucriservicios, S. A., insolventes en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a menor fortuna, para responder del débito de 381.862 pesetas que adeudan a Catalino Santotomás Sansegundo, según resolución dictada en los autos anteriormente referenciados. Notifíquese a las partes y archívense las actuaciones.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición por cualquiera de las partes, en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a las ejecutadas que las siguientes resoluciones se notificarán en estrados, excepto en los supuestos de dictarse auto.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de las demandadas Tucrí, S. A., y Tucriservicios, S. A., que estuvieron domiciliadas en carretera de Logroño, kilómetro 16, apartado de Correos 42 de Casetas (Zaragoza), y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S. L.

Rectificación de error

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 265, de fecha 17 de noviembre de 1990, aparece resolución por la que se anuncia la licitación de las obras de construcción de cincuenta y tres viviendas, locales comerciales y dos sótanos de aparcamientos en esta ciudad, en las calles Heroísmo y Añón, mediante subasta por procedimiento restringido. En dicho anuncio se observa, en su apartado g), un error material de redacción, por lo que queda rectificado como sigue:

«g) Las solicitudes de participación, redactadas en lengua castellana obligatoriamente y en las demás que lo deseen los licitadores, a su elección (en cuyo caso acompañarán traducción oficial por personal autorizado), deberán ser enviadas a esta Sociedad, en el domicilio indicado, antes del 28 de noviembre venidero, acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del empresario, la clasificación de que dispone y las que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.»

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos consiguientes.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial